
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo 17/2020-VI-A, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en auto de siete de enero de dos mil veinte, se admitió la demanda promovida por María Jennifer Luyando y Almaraz, contra actos de la Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Sin embargo, se desconoce el domicilio del tercero interesado Josue Yahir Morales Vargas, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, previo agotar el procedimiento de búsqueda oficiosa, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y cualquier periódico de mayor circulación nacional. Deberá presentarse a deducir sus derechos en el término de treinta días siguientes a la última publicación señalando domicilio para notificaciones personales, apercibido de que de no hacerlo, las subsecuentes, incluso personales se harán por lista, debiendo fijar en el lugar de avisos del Juzgado copia íntegra del auto aludido. Quedan trasladados a disposición en la Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, dieciocho de septiembre de dos mil veinte.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Hugo Medina Mendieta.
Rúbrica.

(R.- 499651)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de quince de octubre de dos mil veinte, dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo 81/2020-III, promovido por Eleazar Quintero Acevedo, por propio derecho, contra actos del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, actualmente fusionado al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, y otra autoridad; en el cual se le tuvo como terceros interesados de identidad resguardada; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena emplazar por medio del presente edicto, a este juicio a JVRC por conducto de su esposa con iniciales MMPT y LCAF; para que si a su interés conviniere se apersonen al mismo, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, informándole que se han señalado las diez horas con quince minutos del veintiocho de octubre de dos mil veinte, para la audiencia constitucional.

Toluca, México; 15 de octubre de 2020.
Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México
Everardo Maya Arias
Rúbrica.

(R.- 500093)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

Edgar Antonio Estrada Soto.

En cumplimiento a lo señalado en proveído de **veinticinco de septiembre de dos mil veinte**, en los autos del juicio de amparo 1429/2019-3, promovido por **Moisés Villegas Loza**, por propio derecho, contra actos del **Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial Valle de Bravo, Estado de México y otras autoridades**, se ordena emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por **tres veces**, de **siete en siete días**, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndole que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con treinta minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veinte**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

Lic. Isaac Orozco Bautista

Rúbrica.

(R.- 500197)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

Jonathan Corona Flores.

En cumplimiento a lo señalado en proveído de **veinte de octubre de dos mil veinte**, en los autos del juicio de amparo **1417/2019-1**, promovido por **Emmanuel Espinoza Álvarez**, por propio derecho, contra actos del **Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México y otra autoridad**, se ordena emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por **tres veces**, de **siete en siete días**, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndole que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con veintiséis minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veinte**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

Lic. Isaac Orozco Bautista.

Rúbrica.

(R.- 500200)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Trigésimo Circuito
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Aguascalientes, Aguascalientes.

Se hace del conocimiento del público en general lo siguiente:

Por ignorarse el domicilio de la tercera interesada Erika Vanessa Sandoval Martínez, en cuanto representante del menor E. A. J. S., por acuerdo de esta propia fecha, conforme al artículo 27, fracción III, inciso b), Ley de Amparo, 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber radicación en juzgado cuarto de distrito en el Estado de Aguascalientes, juicio de amparo 342/2020-VIII, promovido por Leticia Delgado Olivares, contra actos de la magistrada especializada en ejecución de penas y medidas de seguridad del supremo tribunal de justicia y juez segundo de ejecución de penas y medidas de seguridad ambos en el Estado de Aguascalientes, consistentes en: a) La sentencia dictada por la magistrada especializada en ejecución de penas y medidas de

seguridad del supremo tribunal de justicia del Estado de Aguascalientes, el 27 de mayo de 2020, en los autos del toca de ejecución 7/2020, en la que se confirmó la resolución que determinó procedente negar el sustituto de la pena de prisión por tratamiento en libertad a la parte quejosa. b) El requerimiento de 8 de junio de 2020, formulado a Leticia Delgado Olivares, a fin de que se internara de manera voluntaria a cumplir con la pena privativa de libertad de dos años, nueve meses, emitido en la carpeta de ejecución 251/2017, del índice del juzgado segundo de ejecución de penas y medidas de seguridad en el Estado de Aguascalientes. c) La orden de reaprehensión dictada en contra de la quejosa, así como su ejecución, ante el incumplimiento del requerimiento precisado. En tal virtud, se le hace saber que debe presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibida de que transcurrido dicho plazo sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación por tres ocasiones, de siete en siete días.

Aguascalientes, Aguascalientes, 20 de octubre de 2020.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Lic. María Soledad Torres Muguero
Rúbrica.

(R.- 500276)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

Juicio de amparo 1351/2018, promovido por Promotores y Desarrolladores Turísticos Inmobiliarios de Los Cabos, Asociación Civil, por conducto de su presidente Alberto Villada Camerino, en contra de los actos que reclama al Ayuntamiento de Los Cabos y otra autoridad, consistentes en el acta 65 de la sesión pública extraordinaria de cabildo de veintisiete y veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, así como el artículo 15 bis de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur. Se ordena emplazar a los terceros interesados sociedad denominada "Visión and Work", sociedad anónima de capital variable; sociedad denominada "Bienes Raíces La Golondrina", sociedad anónima de capital variable y Bruno Guillermo Castro Ojeda, por edictos, para que comparezcan en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se harán por lista, conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, Baja California Sur.
Veintiocho de octubre de dos mil veinte.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur.
Lic. Cristian Oliver Santa María Santa María.
Rúbrica.

(R.- 500364)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 117/2020-7
EDICTOS.

En los autos del juicio de amparo **117/2020-7**, promovido por RAFAEL CALZADA VÁZQUEZ quien se ostenta como apoderado legal de RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Víctor Hugo O Farril Toscano, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se lo practicarán por medio de lista.**

Atentamente
Ciudad de México, a 23 de octubre de dos mil veinte.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Alejandro Alberto Guzmán Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 500366)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Amparo Directo 16/2020
EDICTO:

1) ISRAEL GARCÍA LEÓN, 2) NICOLÁS SÁNCHEZ ORTA Y 3) ALDO FABIÁN DELGADO PINEDA

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, y c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se les hace saber que en el juicio de amparo directo D.P.16/2020 de este índice, promovido por el quejoso **Fabián Angello Rodríguez Castro**, se ordenó emplazarlos (llamarlos a juicio) por este medio, ello para que si así lo estiman pertinente, comparezcan a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "A", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, 06 de octubre de 2020.

Por acuerdo de la Presidencia del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El Secretario de Acuerdos

Eduardo Guzmán González

Rúbrica.

(R.- 500369)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

Alondra Yadira Velázquez Romero

En el lugar en que se encuentren les hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo 380/2019, promovido por Facundo Gutiérrez Cruz, contra actos del magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de diecinueve de octubre actual, este órgano colegiado determinó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, veintidós de octubre de 2020

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Raúl Vallejo Medina

Rúbrica.

(R.- 500536)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En acatamiento al acuerdo de veintitrés de octubre de dos mil veinte, dictado en el juicio de amparo 29/2020-IV, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Ismael Pérez Peña, contra actos de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otra autoridad, de quienes reclamó la resolución dictada el doce de abril de dos mil diecinueve, por el Juez Noveno de lo Penal del Método Inquisitivo y Tradicional, en la causa 414/2010-C y la resolución dictada el once de diciembre de dos mil diecinueve, en el toca 264/2019-A, por la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco; juicio de amparo en el cual la persona Felipe Rincón Quintana, fue señalado como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por

ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Puente Grande, Jalisco, 23 de octubre de 2020.

Secretaría en funciones de Juez de Distrito del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Lic. Verónica Valentín Covarrubias.

Rúbrica.

(R.- 500544)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado,
con residencia en Poza Rica, Veracruz
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo **534/2019**, promovido por "**CMM CALIBRADOR**", **Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Luis David Marrugal Ruiz**, contra los actos que reclama del **Presidente de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en esta ciudad y otra autoridad**, consistentes en "...1.- *La orden, acuerdo, resolución o mandato que ordena la ejecución de un laudo pronunciado en el expediente 446/III/2018 en el cual mi representada nunca ha sido parte material y nunca fue llamada a tal proceso, es decir, es tercero extraño al mismo.*

2.- *A propósito del seguimiento y ejecución del proceso laboral antes señalado se reclama que la responsable, sin emplazar o llamar al juicio a mi representada ni mucho menos de dar oportunidad de defensa alguna (porque además no es parte) procedió a acordar, decretar u ordenar embargo de derechos de crédito y patrimoniales, cobro de nómina o bóveda o títulos valor o dinero que recibe por parte de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.*

3.- *Se reclama el acuerdo, resolución, orden o decreto mi representada y en su caso la ejecución de la misma para ejecutar un laudo del expediente 446/III/2018 por la cantidad de \$1,342, 434.68 (un millón trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 68/100 MN) pretendiendo retener, congelar o requisar las ganancias que mi representada obtiene de manera lícita, exclusiva y sin compartir las mismas con terceros a propósito de un contrato público de número CNH-R01-L03-A3/2015 que suscribió con la Comisión Nacional de Hidrocarburos el 10 de mayo de 2016.*

4.- *Todos los actos de ejecución de embargo y en su caso la posterior entrega de cantidades de dinero o valores que recibe mi representada y que se ordenaron por la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz dado que mi representada no es parte y no tiene relación alguna que la vincule a cumplir con obligaciones laborales devenidas de un juicio 446/III/2018 del que no es parte y por tanto no puede ser vinculada a cumplir...*" en el cual se señaló como tercera interesada a las morales "**CMM INGENIERIA MEXICANA**", **Sociedad Anónima de Capital Variable** e "**Ingeniería Especializada Mexicana**", **Sociedad Anónima de Capital Variable**", y toda vez que se desconoce el domicilio de estas últimas, se ha ordenado emplazarlas por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad, apercibida que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado; se le hace saber que se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

Poza Rica de Hgo, Ver. a tres de noviembre de dos mil veinte.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Alfredo García Ríos

Rúbrica.

(R.- 500650)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

En el juicio de amparo 483/2019-9, promovido por Gregoria Bárcenas Lara, en su carácter de albacea provisional del juicio sucesorio testamentario a bienes de Juan Bárcenas Lara, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Santa María del Río, San Luis Potosí, el dos de octubre de dos mil veinte, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Regino Bárcenas Martínez, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndole saber que en la demanda de amparo, como acto reclamado se señala: *la Resolución dentro de los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN BÁRCENAS LARA, expediente 7/2006, acumulado con el expediente 168/2017, por no haberla tomado en consideración como albacea provisional en el primer Juicio, violentado sus derechos como albacea provisional y haber dictado resolución encontrándose suspendido por la muerte de los presuntos herederos JUAN BÁRCENAS MARTÍNEZ y JOSÉ BARCENAS MARTÍNEZ.*; en la inteligencia que para la celebración de la audiencia constitucional se encuentran señaladas las DOCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

Para publicarse conforme a lo ordenado por acuerdo de dos de octubre de dos mil veinte, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciendo saber a la tercero interesada, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes, y que deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibida para el caso de no comparecer por sí o por apoderados que puedan representarla, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista en los estrados del Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, copia de la demanda de amparo.

San Luis Potosí, S.L.P., dos de octubre de dos mil veinte
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. José Ángel Hernández Pérez
Rúbrica.

(R.- 500547)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
-EDICTO-

FABRICACIONES Y RECTIFICADOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
En los autos del juicio de amparo 684/2020-V, promovido por Ricardo Israel Tenorio Torres, contra el acto de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por conducto de quien legalmente la represente, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos

Atentamente
Ciudad de México, seis de noviembre de dos mil veinte.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Lic. Roberto Jaime Rangel Oregón.
Rúbrica.

(R.- 500549)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTOS

María Teresa Jiménez Gervasio.
Donde se encuentre.

En acatamiento al acuerdo de diecisiete de marzo de dos mil veinte, dictado en el juicio de amparo **1191/2019-III-A**, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Miguel Vizuet Mendoza, contra actos del **Juez Penal de Control y Enjuiciamiento del Juzgado Penal de Carácter Acusatorio y Oral del Primer Circuito Judicial en el Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo**, que hace consistir en el **auto de vinculación a proceso dictado el dieciséis de septiembre de este año, en la causa penal 131/2019**; juicio de amparo en el cual fue señalada como **tercera interesada** y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se **apersone** al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en Pachuca de Soto, o en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, **apercibida** que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaria correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las **nueve horas con cinco minutos del veintidós de abril de dos mil veinte**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el diario oficial de la federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo; 17 de marzo de 2020.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Gabriel César Téllez Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 500528)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Juicio de Amparo 1096/2019-I-A
Tercero interesado:

Jair Arturo León Lorenzana.

En acatamiento al acuerdo de dieciocho de febrero de dos mil veinte, dictado en juicio de amparo 1096/2019-I-A, promovido por Raúl Edgar Delgadillo Lechuga, contra actos del Juez Primero Penal y Director del Centro de Reinserción Social, ambos del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a quien le atribuye el auto de formal prisión de veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, dictado en la causa penal 166/2012, juicio en el que le asiste el carácter de tercero interesado a Jair Arturo León Lorenzana; a quien se ordena emplazarlo por medio de edictos por ignorarse su domicilio, a efecto de que, si a su interés conviene, se apersone en el presente juicio de amparo y señale domicilio para recibir notificaciones dentro de la demarcación que corresponde al lugar de residencia de este juzgado o zona conurbada; apercibido de que, de no hacerlo, las ulteriores de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija diariamente en este juzgado federal. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos.

Atentamente:
Pachuca de Soto, Hidalgo, 12 de agosto de 2020.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lucía Flores Miranda.
Rúbrica.

(R.- 500530)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En el juicio de amparo **1069/2019-3**, promovido por **Constructores Inmobiliarios del País Apoyando de México S.A. de C.V.**, a través de su representante legal **José Manuel Guevara Olmos**, contra actos del **Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí**, consistente en la omisión de realizar la inscripción registral del instrumento notarial 30,904, volumen 229, folio 20, 661 y 20,662, relativo al contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria a favor de **“Constructores Inmobiliarios del País Apoyando a México” S.A. de C.V.**, celebrado ante la fe del Notario Público Número Cinco, en ejercicio en el Distrito Judicial de Huejotzingo del Estado de Puebla, el 15 de julio de 2019, con boleta de recepción de documentos número Q925242, clave de consulta 562710, con folio 341059; y, Q926192, clave de consulta 722751, con folio 341059, con número de folio 11-14261322 de 15 de julio de 2019, respectivamente; con fecha **ocho de octubre de dos mil veinte**, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a juicio a la parte tercero interesada **Cruz Miguel Armas Alvarado**, para que comparezca a defender sus derechos; en la inteligencia que para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de amparo al inicio anotado se encuentran señaladas las **nueve horas del dieciocho de noviembre de dos mil veinte**.

Para publicarse conforme a lo ordenado por acuerdo de ocho de octubre de dos mil veinte, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciendo saber a la parte tercera interesada, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes, y que deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibido para el caso de no, la ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por medio de lista en los estrados del Juzgado y que deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, copia de la demanda de amparo.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a cinco de noviembre de dos mil veinte.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Licenciado Adán Carmona Martínez.

Rúbrica.

(R.- 500645)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35080.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Veracruz
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave
Juzgado Segundo de Primera Instancia
Xalapa, Veracruz
EDICTO

Se emplaza y llama a juicio al Ciudadano **JORGE GONZÁLEZ IGARTÚA** en su calidad de **Administrador único de la persona moral denominada KAPITAL MEX AMBIENTAL S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada**, demandado en el expediente número **227/2020/IX**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el Ciudadano **RAFAEL FÉREZ MENDO**, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada **KAPITAL MEX AMBIENTAL, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada**, en contra del Ciudadano **JORGE GONZÁLEZ IGARTÚA** en su calidad de **Administrador único de la persona moral denominada KAPITAL MEX AMBIENTAL S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada**, de quien se reclama lo siguiente: "...**a**).- *Se condene a la parte demandada mediante Sentencia Ejecutoria firme, para que en su calidad de Administrador Único de la persona moral denominada KAPITAL MEX AMBIENTAL S.A. de C.V., sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no regulada, proceda en términos de lo establecido por los artículos 183 y 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y por lo tanto lleva a cabo la Convocatoria de una Asamblea General de Accionistas para tratar la disolución anticipada de la sociedad por la causal contenida en el artículo 229 fracción III del ordenamiento legal antes invocado; b*).- *En caso de que la parte demandada se niegue o se abstenga de realizar la convocatoria mencionada en la prestación que antecede, ello en un término de quince días siguientes a la fecha en que cause estado la sentencia que se dicte en éste asunto, solicito también la declaración mediante sentencia firme en el sentido de que su Señoría procederá efectuar la convocatoria de asamblea en rebeldía de la parte reo; c*).- *En consecuencia de lo anterior, la declaración mediante sentencia firme en el sentido de que se ha actualizado la causal de disolución contemplada por el numeral 229 fracción III de la Ley General de Sociedades Mercantiles; d*).- *En consecuencia de lo anterior, acorde a lo establecido por el artículo 232 párrafo segundo de la Ley General de Sociedades Mercantiles se ordene la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Xalapa, Ver., de la existencia de la causa de disolución antes mencionada; e*).- *El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación de éste litigio...*".- **El emplazamiento se realiza de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos de aplicación supletoria al Código de Comercio, ordenándose llamar a la citada persona a juicio mediante EDICTOS insertos POR TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico "El Universal" y tabla de avisos de éste juzgado**, término que iniciara a computarse a los treinta días siguientes al de la última publicación de edictos, por lo que se concede al demandado el término de **QUINCE DÍAS** para que produzca su contestación a la demanda por escrito y ante éste Juzgado, y en el mismo deberá de señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido que de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda o de los que calare, y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por lista de acuerdos, dejándose a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado las copias de traslado respectivas, atento al numeral 1068 Bis Párrafo Cuarto del Código de Comercio, fijándose además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Lo que se hace del conocimiento del demandado para los efectos legales a los que haya lugar.

PUBLICACIONES. - Por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico "El Universal" y la Tabla de Avisos de este H. Juzgado.

Atentamente
Xalapa de Enríquez, Veracruz, a 26 de octubre de 2020.
La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia.
Lic. Patricia Victoria César Landa.
Rúbrica.

(R.- 500662)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Tiendas Tres B, S.A. de C.V.
Vs.
Riveredge, LLC.
M. 1160273 Texas Burst y Diseño
Exped.: P.C. 587/2020 (C-200) 8524
Folio: 21393
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
Riveredge, LLC.
NOTIFICACION POR EDICTOS

Mediante escrito presentado en este Instituto, el 20 de marzo de 2020, con folio de entrada 008524, por Ángela Lorena Ortiz Lanzagorta, apoderada de TIENDAS TRES B, SA DE CV., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **RIVEREDGE, LLC.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su escrito de contestación manifestando lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
14 de octubre de 2020
El Coordinador Departamental de Nulidades
Julián Torres Flores.
Rúbrica.

(R.- 500667)